1. LA NUEVA LEY.

El domingo, 20 de Enero de 2002 entró en vigor la nueva Ley de Tráfico aprobada por Madrid a finales de 2001. Aunque no se sepan todas las leyes de memoria a la mayoría de la gente le suenan, ya que, tres infracciones graves supondrán la retirada del carné. Las nuevas leyes son las siguientes entre otras:

- a) Ni móviles ni radios: Se ha prohibido la utilización del móvil o cualquier otro sistema de comunicación mientras se conduce. Pero si se permite el manos libres incorporado al vehículo.
- b) Exceso de ocupantes: Se considera una falta grave cuando el exceso de ocupantes sea del 50%, al margen el conductor.
- c) Menores de 12 años en la moto: Se prohíbe que vayan menores de 12 años como pasajeros de ciclomotores o motocicletas. A partir de los 7 años podrán viajar en este vehículo siempre y cuando los conductores sean sus progenitores o tutores o persona mayor de edad que haya sido autorizada, lleguen la reposapiés y lleven casco homologado.
- d) Exceso de velocidad: Esta falta está considerada muy grave si se sobrepasa en más de un 50% la velocidad máxima autorizada.
- e) Descuentos del 30%: Ahora los conductores sancionados podrán tener hasta un 30% de descuento en la sanción. Si el sancionado es menor de edad la responsabilidad de la multa recaerá sobre los progenitores.
- f) Aumenta el plazo de caducidad: Las leves pasan a prescribirse a los tres meses, las graves a los seis y las muy graves transcurrido un año desde que se cometió la infracción.
- g) La notificación más tarde: Ya no es obligatorio notificar las denuncias en el acto, sino que se podrá notificar posteriormente cuando la infracción haya sido detectada por radar o helicópteros y las de estacionamiento cuando el conductor no esté presente.
- h) Obligatorio identificar al infractor: El titular de un vehículo tiene el deber de identificar al conductor responsable de una infracción cometida con el mismo.
 De no hacerlo, sin causa justificada, será autor de una falta grave en su máxima cuantía.

- Retirada del carné: A quienes se les revoque la autorización para conducir, podrán recuperarla superando un curso de reciclaje y quedando la sanción en sólo tres meses de suspensión. Otra opción es volver a examinarse de nuevo.
- j) Tres faltas muy graves: Tres faltas muy graves en el plazo de dos años acarrearán la retirada del carné de conducir. Sólo se podrá obtener de nuevo el permiso pasando otra vez el examen de conducción o participando en cursos de reeducación. Par aquellos casos en los qué medie la suspensión del permiso o la licencia de conducción, se da la posibilidad de que el interesado solicite el cumplimiento aplazado de la sanción o su fraccionamiento.
- k) Inmovilizar el vehículo: La inmovilización será posible en un número mayor de circunstancias.

2. Y DEL CICLISTA ¿QUÉ?.

La bicicleta es un vehículo barato, sano, que no hace ruido, no lanza humos, no consume energía, ocupa poco espacio y contribuye a descongestionar el tráfico. Además, los estudios sobre movilidad urbana señalan que es el medio de transporte más eficaz para una distancia de hasta 8 kilómetros.

Aunque en algunas ciudades europeas los desplazamientos urbanos en bicicleta supongan el 40% o 30%, España lleva un retraso considerable con respecto al resto de los países europeos.

En España según los datos ofrecidos por la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco referentes al 2001, se ha registrado un notable descenso en el número de accidentes con ciclistas implicados. En concreto la cifra de siniestros se ha reducido en un 21% con respecto al 2000, pasándose de 204 accidentes a 162. Sin embargo, por lo que respecta al número de ciclistas fallecidos en accidente ha sido de dos muertos en los dos años analizados. Este balance incluye únicamente los accidentes registrados por la Ertzaintza dela CAV.

Este descenso de accidentes se ha realizado gracias a la reforma de las leyes llevadas a cabo. También se le han sumado las campañas organizadas con el fin de concienciar, tanto a los ciclistas como a los conductores de vehículos a motor, de la necesidad de convivir en las carreteras y por tanto de tener una actitud de respeto mutuo que contribuya a minimalizar.

La ley tiene aspectos dirigidos a proteger al ciclista como permitir la circulación en paralelo, o la presencia de un vehículo de seguimiento, tanto por la carretera como por el arcén, como escudo para el que pedalea.

Poder circular en grupo, utilizar un coche de seguimiento, rodar por los arcenes de las autovías, permitir al ciclista invadir el carril contrario a la hora de trazar una curva en el descenso de los puertos, o posibilitar que el conductor de un vehículo pueda pisar la raya continua al adelantar a un corredor, son medidas que van a traducirse, sin duda, en una reducción de los accidentes.

3. LA SEGURIDAD VIAL DE LOS CICLISTAS.

Desde las Comisiones por la Seguridad Vial de los ciclistas, la opinión que se vierte apoyado en estudios realizados para mejorar la seguridad en las carreteras es la siguiente:

- a) Construcción de carriles-bici de 2'5m mínimo de anchura para la práctica del ciclismo.
- b) Los carriles-bici, deben estar presentes e implantarse en la medida de lo posible en los núcleos urbanos.
- c) Los carriles segregados, pueden ocasionar más problemas que beneficios.
- d) Las bandas sonoras son necesarias, para que, por una parte los automovilistas, cuando invadan el arcén sean avisados y eviten entrar en ellos. Y por otro, los ciclistas vean bien remarcado el arcén por el que pueden circular.
- e) El arcén debe estar coloreado de rojo, es más efectivo y vistoso. El color rojo tiende a demandar peligro.
- f) Es importante tener señalización vertical en las carreteras en lo que afluencia de los ciclistas es masiva. Esta señalización debe avisar a los conductores de la presencia de ciclistas, así como de la reducción de velocidad.
- g) Dan preferencia al tráfico de ciclistas en las carreteras durante los fines de semana, y en las horas de mayor es la afluencia de los ciclistas.
- h) La conservación y limpieza de los arcenes es muy importante, de nada sirven si están sucios e intransitables y los ciclistas tienen que salir de ellos.
- Los carriles segregados de dos direcciones pueden ser peligrosos para el ciclismo deportivo, no obstante en aquellas zonas que se vea eficaz, se podrían implantar.

- j) Es necesario una mayor concienciación de automovilistas y ciclistas hacia el uso de las carreteras, todos somos usuarios y tenemos derecho a utilizarlas.
- k) Es importante que tanto el ciclista como el automovilista se consideren amigos en la carretera.

4. Y EL CICLISTA ¿QUÉ DEBE HACER?.

- a) Circular por el centro de su carril, y hágase respetar.
- b) Circular por el carril derecho.
- c) En carretera se debe circular por el arcén.
- d) Circule a la velocidad adecuada.
- e) Busque una ruta segura.
- f) Mantenga su bicicleta en buen estado.
- g) Hágase ver por la noche.
- h) Utilice el casco y no circule con auriculares.
- i) Con lluvia, extreme las precauciones.
- j) Ate la bici con un buen candado.
- k) Asegúrese.
- 1) Acate las normas de circulación.